



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El Oficio N° D463-2024-GR.CAJ/DREM, de fecha 17 de abril de 2024; Proveído N° D835-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de abril de 2024; Resolución Ejecutiva Regional N° D118-2024-GR.CAJ/GR de fecha 11 de abril de 2024; Proveído N° D487-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 17 de abril de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 555-2021-MTC/01, de fecha 09 de junio de 2021; se aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Departamentales Participativos; instrumento que en el numeral 4.1 del Capítulo 4, sobre las actividades preparatorias, aludiendo a la constitución del Equipo Técnico para la formulación del plan vial, señala que: la instancia que esté a cargo, debe constituir un equipo técnico que participará directamente en todo el proceso de elaboración del PVDP. Dicho equipo técnico será de carácter multigerencial, coordinado por el Gerente de Planificación y participación de otras instituciones. La designación del equipo técnico y de su coordinador debe ser formalizado por la autoridad correspondiente. Es importante, dado el carácter participativo del PVDP, que se integren al equipo técnico representantes de las instituciones y sectores vinculados a la problemática y objetivos del plan; esto le dará no solo mayor solvencia técnica sino también mayor fortaleza institucional al plan vial;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D118-2024-GR.CAJ/GR de fecha 11 de abril de 2024, se resolvió: CONFORMAR, el Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial Departamental Participativo, (PVDP) del Gobierno Regional de Cajamarca, el cual incluía entre los miembros de la Dirección Regional de Energía y Minas a la Ingeniera de Minas Enmy Eliany Gonzáles Paredes;

Que, mediante Oficio N° D463-2024-GR.CAJ/DREM, de fecha 17 de abril de 2024, el Director Regional de Energía y Minas, comunica al Sr. Gobernador Regional la necesidad de sustituir a la Ing. Enmy Eliani Gonzales Paredes por la Ingeniera Sarahi Alcira Campos Fernández, en razón de que la primera de las nombradas ya no labora en la antes citada Dirección;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo dispuesto por la Gobernación según el proveído N° D835-2024-GR.CAJ/GR de fecha 18 de abril de 2024, , con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSTITUIR a la Ing. ENMY ELIANI GONZALES PAREDES por la Ing. SARAHI ALCIRA CAMPOS FERNÁNDEZ, EN LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS, ANTE EL EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARTICIPATIVO, (PVDP) del Gobierno Regional de Cajamarca, en razón de que la primera de las nombradas ya no labora en la antes citada Dirección, quedando subsistente lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° D118-2024-GR.CAJ/GR de fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL